Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 25 de octubre de 2012

VISTO la Resolución Nº 5/12 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Cr. Orlando Ramón BARBOZA, al Director de Tesis, Mg. César COTICHELLI, y al Co-Director, Dr. Oscar DOTTI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería de Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Cr. Orlando Ramón BARBOZA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Resistencia.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Mg. César COTICHELLI como Director, y al Dr. Oscar DOTTI como Co-Director de la Tesis "Propuesta de un sistema de gestión de la calidad aplicado a la administración de un Hospital Regional de la Provincia de Corrientes – Argentina como estrategia para aumentar la satisfacción del cliente" presentada por Cr. Orlando Ramón BARBOZA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 5/12 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1364/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior